



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVIENCIO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO
ACACÍAS - META

75

Acacías, Meta, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

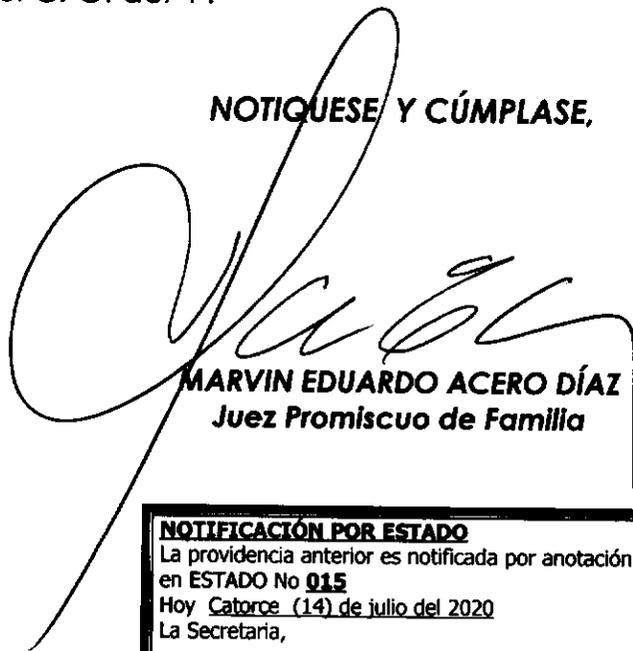
REF. DECLARACIÓN UNIÓN MARITAL DE HECHO 2019-00173-00

Vista la constancia de haberse efectuado la inscripción de la publicación en la plataforma del Registro Nacional de Emplazados (Folio 73), se ordena agregar a los autos la publicación del edicto emplazatorio **a todos los herederos indeterminados de Jamer Maldonado Gutiérrez**, obrante a folio 50.

En atención a lo ordenado en el último inciso del Art. 108 del C.G.P., se **DESIGNA** como curador ad-litem de los **Herederos Indeterminados**, al Doctor (a): **Juan Manuel Medina Pacheco** abogado (a) que ejerce habitualmente la profesión en este circuito.

Una vez integrada la litis, por Secretaría dese aplicación a lo establecido en el artículo 370 del C. G. del P.

NOTIQUESE Y CÚMPLASE,



MARVIN EDUARDO ACERO DÍAZ
Juez Promiscuo de Familia

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No **015**
Hoy Catorce (14) de julio del 2020
La Secretaria,

CLAUDIA MARCELA TORRES GARCÍA